

Escuela Nacional Superior Autónoma
De Bellas Artes del Perú
INFORMÁTICA
(028) RECEPCIÓN
01 FEB 2017
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ
Hora: 9.52 Firma: 



REPUBLICA DEL PERÚ
27 ENE. 2017
2:20 PM


Resolución Directoral N° 008 - 2017- ENSABAP

Lima, 13 de enero de 2017

VISTOS:

Memorando N° 004-2017-ENSABAP-DP; Resolución Ministerial N° 676-2016-MINEDU; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en adelante ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley N° 28044 – Ley General de Educación, modificada por Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Asamblea General N° 002-2015-ENSABAP de fecha 21 de agosto de 2015, se formaliza la designación del señor Luis Carlos Valdez Espinoza en el cargo de Director General de la ENSABAP, a partir del 24 de agosto de 2015;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2016-MINEDU, se ha aprobado el Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al año fiscal 2016;

Que, los Artículos 1ro. y 2do. de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Ministerio de Educación y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el artículo 3ro. de la misma, asignándole a la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la suma ascendente a S/. 11'373,133.00 (Once millones trescientos setenta y tres mil ciento treinta y tres y 00/100 Nuevos Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2017;

Que, según el Memorando N° 004-2017-ENSABAP-DP, la Dirección de Planificación indica que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2017, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2017; y,

De conformidad con lo señalado en el artículo 23° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, así como el Decreto Supremo 015-2009-ED que aprueban el Estatuto de la Ensabap, modificado mediante acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Asamblea General N° 001-2016-ENSABAP;





ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por Categoría de Gasto, de acuerdo a lo siguiente:



(En Nuevos Soles)

Gastos Corrientes	10'881,133.00
Gastos de Capital	492,000.00

Total	11'373,133.00
	=====



El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2017 de la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:



(En Nuevos Soles)

Recursos Ordinarios	10'023,133.00
Recursos Directamente Recaudados	1'350,000.00

Total	11'373,133.00
	=====



El desagregado del Ingresos, se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

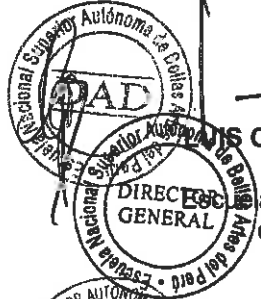
ARTÍCULO TERCERO.- La Dirección de Planificación de la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS VALDEZ ESPINOZA
Director General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú



MARCO ANTONIO GAVIÑO AGUILAR
Secretaría General
Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LOS INGRESOS POR PARTIDAS

UNIDAD EJECUTORA 021: ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES DEL PERU
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDRI)

AÑO 2017

ESPECIFICA	NOMBRE	PIM	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL INGRESOS
1.3.1.1.99	OTROS PRODUCTOS DE EDUCACION	15,000.00		15,000											15,000.00
1.3.2.1.1	CARNETS	662.00			662										662.00
1.3.2.1.2	DERECHOS EXAMEN DE ADMISION	100,000.00		100,000											100,000.00
1.3.2.1.3	GRADOS Y TITULOS	35,000.00			6,500					14,000	6,500			8,000	35,000.00
1.3.2.1.4	CONSTANCIAS Y CERTIFICADOS	63,000.00	5,000	4,000	10,000	2,000	2,000	3,000	10,000	10,000	2,000	2,000	3,000	10,000	63,000.00
1.3.2.1.7	MATRICULAS	180,000.00			81,000	6,000				87,000	6,000				180,000.00
1.3.2.1.8	TRASLADOS Y CONVULSIONES	4,500.00		1,100	1,100				1,100	1,200					4,500.00
1.3.2.1.9	DERECHOS UNIVERSITARIOS	12,500.00		3,500			3,500				5,500				12,500.00
1.3.2.1.99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE EDUCACION	2,850.00	650	550			550				600			500	2,850.00
1.3.3.1.1	ENSEÑANZA EN CENTRO PREUNIVERSITARIO	360,000.00	60,000	30,000	25,000	25,000	25,000	30,000	30,000	30,000	25,000	25,000	25,000	35,000	360,000.00
1.3.3.1.3	PENSION DE ENSEÑANZA	521,488.00	50,000	50,000	41,277	41,276	41,277	41,276	41,277	41,276	41,277	41,276	41,276	50,000	521,488.00
1.3.3.1.5	SERVICIOS ACADEMICOS	40,000.00	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	3,600	2,800	2,800	2,800	2,800	40,000.00
1.3.3.1.99	OTROS SERVICIOS DE EDUCACION	12,500.00	2,200	2,200	1,000	1,000	1,000	900	700	700	700	700	700	700	12,500.00
1.5.1.1.1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACION Y CONCESIONES	2,500.00	210	210	210	210	210	210	210	210	210	210	200	200	2,500.00
		1,380,000.00	121,660	210,160	170,349	79,086	77,137	73,985	86,887	187,986	90,387	71,986	72,976	107,200	1,380,000.00



